

registro



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

IESS-JC-PCF-2017-42669015/05

Señores

SUPERINTENDENCIA COMPAÑIAS, SEGUROS Y VALORES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante auto de archivo expedido el **10 de Marzo del 2017, a las 08H32.-** que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. 42669015-2016-PCF seguido contra **CARRION ALVAREZ LUIS ALFREDO, con C.I No. 0906175542,** para que se **levante** la prohibición de enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficios respecto de fideicomiso y derechos fiduciarios existente de la coactivada antes descrita.

La información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

Abg. Pablo Cando Flores.
Secretario de Coactiva del IESS.



N° TRAMITE: 14449-004-17 22-03-17 17:2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

DOCUMENTOS Y
INFORMACION DE LA OFICINA DE SERVICIOS
RECIBIDO
9:00
T/MW

22 MAR 2017

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUICIO No. 42669015-2016-PCF

COACTIVADO: CARRION ALVAREZ LUIS ALFREDO

Guayaquil, 10 de Marzo del 2017, a las 08H32.-

VISTOS: Continuando con la sustanciación de la presente causa, seguido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra **CARRION ALVAREZ LUIS ALFREDO**, con **C.I No. 0906175542**, Ratifíquese al Abogado Pablo Cando Flores, para que siga actuando como secretario dentro de este proceso coactivo. Dispongo que se incorporen a los autos la Liquidación del Título de Crédito, que mediante comprobante de pago No. 257121, certifica que **CARRION ALVAREZ LUIS ALFREDO**, con **C.I No. 0906175542**, cancelo la cantidad de **USD. \$ 416.78 (CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 78/100)**; por concepto de Pago del Título de Crédito No. **42669015**.- En lo principal toda vez que se han cancelado las obligaciones patronales, materia del presente juicio coactivo; tal y como consta de autos se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares impuestas en el presente juicio coactivo; ofíciase sobre el particular a las Entidades notificadas, a fin de que se anulen sus efectos, esto es a las siguientes instituciones: Superintendencia Compañías, para que levante la prohibición de enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficios respecto de fideicomiso y derechos fiduciarios existente Seguros y Valores, Ministerio Del Trabajo, levante la prohibición de ejercer cargo, función o dignidad en el sector Publico, Comisión de Tránsito del Ecuador, a fin de que procedan con el levantamiento a la prohibición de enajenar de todos los vehículos del coactivado. De igual manera, se ordena el levantamiento de la retención de los valores que se encuentran depositados a nombre del coactivado **CARRION ALVAREZ LUIS ALFREDO**, con **C.I No. 0906175542**, en alguna institución bancaria o financiera del país, hasta por el monto de **USD\$ 413.96 (CUATROCIENTOS TRECE CON 96/100)**; tal y como se lo ordeno en providencias de ley que antecede.- Por lo cual se ordenó oficiar a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para que proceda a notificar en el sentido indicado a las diversas instituciones bancarias y financieras del país.- Hecho lo anterior, archívese el presente juicio coactivo.- **NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-**

PCF

Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde
Juez de Coactivas del IESS

Lo certifico.-

Abg. Pablo Cando Flores
Secretario de Coactiva del IESS

*Renovar para actuar,
actuar para servir*

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.